

CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: _____ 2024

ABRAHAM RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

VS

JAQUELINE DE LOS ÁNGELES ESPONDA LÓPEZ

C. JUES DE LO FAMILIAR EN TURNO DE LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ PRESENTE:

ABRAHAM RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, mexicano, mayor de edad, por mis propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **Calle Siete Esquinas, 4ta Ave #24 de esta ciudad de Comitán de Domínguez**, Chiapas; autorizando para que las reciba en mi nombre y representación al Licenciado en Derecho José Alberto Ton Sánchez, con cédula profesional número 9876634252 respectivamente, otorgando mandato judicial en términos de los artículos 2560 y 2561 del Código Civil vigente del Estado de Chiapas a favor del citado profesionista. Ante usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** instaurada en mí contra por la señora **JAQUELINE DE LOS ÁNGELES ESPONDA LÓPEZ**, por su propio derecho y en representación del menor de iniciales **I.A.E.L.**, en los siguientes términos.

CONTESTACIÓN AL CAPITULO DE PRESTACIONES:

Niego la procedencia de todas y cada una de las prestaciones a que se refiere la demanda inicial, ya que operan las EXCEPCIONES DE IMPROCEDENCIA, FALSEDAD Y OBSCURIDAD DE LA DEMANDA, para demandarme por parte de la **C. JAQUELINE DE LOS ÁNGELES ESPONDA LÓPEZ**, como consecuencia de lo anteriormente establecido hace invalido e improcedente el presente asunto, por lo que en cuanto a sus prestaciones niego su procedencia en los siguientes términos:

- I. Niego la prestación marcada con el inciso A), del capítulo de las prestaciones de la demanda que se contesta, toda vez que no soy el padre del menor de iniciales I.A.E.L., tal y como lo demostraré en la etapa procesal conducente.
- II. Niego la prestación marcada con el inciso B), del capítulo de prestaciones de la demanda que se contesta, ya que al ser improcedente la acción intentada, también es improcedente que se me condene a la filiación obligatoria con el menor.

CONTESTACIÓN AL CAPÍTULO DE HECHOS:

- I. El correlativo es totalmente FALSO, toda vez que entre la demandante y el suscrito jamás ha existido relación de noviazgo o intimidad alguna. Ella en muchas ocasiones me expresó sus deseos de que mantuviéramos una relación de noviazgo, pero yo siempre le decía que eso nunca podría pasar. Fue tan insistente desde el primer año de la preparatoria, al punto de regalarme muchos obsequios y detalles, lo cual me agradaba en algunas ocasiones por que era un gesto muy lindo de su parte, pero tenía que demostrar que no me interesaba, aunque fuera totalmente lo contrario. En el 2019 fui diagnosticado con **TRASTORNOS ENDOCRINOS** que generaron problemas en las glándulas que producen hormonas, esto producido por una lesión en los testículos cuando tenía 15 años de edad, mientras jugaba fútbol; esto me generó muchas inseguridades, hecho por el cual no me sentía cómodo

estando en una relación, sabiendo que no podré procrear hijos, por esa razón siempre rechacé a la demandante. Más sin embargo, nunca le confesé mi problema, por pena a que se lo contara a los demás compañeros de la prepa y que todos se burlaran de mí, es por eso que adopté una personalidad fría y hostil con el género femenino. Con el paso del tiempo, la demandante adoptó una actitud más intensa ante mis evasiones, llegando al punto de amenazarme con suicidarse si no formamos la relación de noviazgo que ella quería, y que haría lo imposible para que lograra su objetivo. Ante ello, opte por mantenerme en una actitud pasiva, porque me di cuenta que no la podía convencer con nada que yo le pudiera decir.

- II. El hecho marcado con el punto número dos en el capítulo de hechos de la demanda que se contesta, le refiero su Señoría, que la demandante me estuvo hostigando todo ese tiempo con mayor intensidad, al punto de ir a mi domicilio y hacer acusaciones graves delante de mis señores padres, el cual ellos no lo creyeron en lo absoluto porque ellos más que nadie conocen mi situación; respecto de que sus padres se hicieron cargo de los gastos de su embarazo, no me consta pero tampoco lo dudo, porque siempre la consintieron mucho sus padres, o al menos eso es lo poco de lo que pude percatarme cuando cursábamos la prepa.
- III. Respecto del punto marcado como número tres en el capítulo de hechos de la demanda que se contesta, le refiero su Señoría, que si se empleó en diferentes trabajos durante su estado de gestación, es únicamente para victimizarse, ya que en todo caso, ella nunca se vería en la necesidad de trabajar porque su familia es sumamente adinerada. Tanto es así que en su mismo escrito de demanda, en el punto marcado como número dos del capítulo de hechos, refiere que ha recibido el apoyo económico y moral de sus padres, lo cual es totalmente incongruente y contradictorio con lo referido en el numeral tres de los hechos de su demanda.
- IV. Respecto del numeral cuatro de los hechos de la demanda, le refiero su Señoría, que es totalmente falso que haya comparecido sola al registro civil, ya que en todo momento estuvo acompañado de sus señores padres, lo supe porque un compañero de la prepa trabajaba frente a las oficinas del registro civil y se percató de que la demandante iba acompañada, y no sola como ella lo menciona.
- V. Respecto del numeral cinco de los hechos de la demanda que se contesta, le refiero y reitero de nueva cuenta su Señoría, que debido a mi situación me es imposible procrear hijos, y que el intento de acción de la demandante, no es más que un capricho derivado de su inestabilidad emocional y mental.

EXCEPCIONES Y DEFENSAS:

1. Opongo la EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA, tomando en consideración que las acciones que pretende hacer valer la hoy actora son improcedentes, ya que no soy el padre del menor de iniciales I.A.E.L..
2. Opongo EXCEPCIÓN DE FALSEDAD, en razón de que la demandante se hace valer de hechos notoriamente falsos, pretendiendo con esto engañar a su señoría.
3. Opongo EXCEPCIÓN DE OBSCURIDAD DE LA DEMANDA, ya que como se desprende del capítulo de hechos de la presente demanda, no se señalan circunstancias de modo, tiempo y lugar.
4. Invoco la DEFENSA SINE ACTION AGIS fundamentada en la tesis aislada con número de Registro Digital 216619 que produce la negación de la demanda, arroja la carga de la prueba al actor y obliga al juez a examinar todos los elementos constitutivos de la acción.

PRUEBAS:

I. TESTIMONIAL:

- a) a cargo de la C. Mariana Montoya Aguilar, quien era amiga de la hoy demandante durante los tres años que cursamos la prepa y que dará su testimonio respecto de la actitud que adoptó la demandante, y a quien me comprometo a presentar ante el juzgado en la fecha y hora que se señale para tal efecto. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda.
- b) a cargo del C. Miguel Estrada Martínez, a quien me comprometo a presentar ante el juzgado en la fecha y hora que se señale para tal efecto. Prueba que relaciono con el punto marcado como número cuatro de este escrito de contestación de demanda.

II. DOCUMENTAL PRIVADA:

- a) consistente en los Resultados de Análisis de Espermograma expedido por el Médico Urólogo Martín Alejandro Águeda Sosa en el Laboratorio de Estudios Clínicos Génesis, de fecha 14 de diciembre del 2019. Prueba que relaciono con todos los hechos de la demanda.
- b) Consistente en 9 hojas con 9 impresiones de capturas de pantalla de diversas conversaciones que mantuve con la demandante, amenazándome con suicidarse si no hago caso a sus intenciones.

- III. **CONFESIONAL:** que deberá absolver la demandante JAQUELINE DE LOS ÁNGELES ESPONDA LÓPEZ conforme a las posiciones que se le articularan y que deberá de absolver en forma estrictamente personal, debiendo ser notificada esta prueba por conducto del actuario con el apercibimiento de ley. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda.

CONTESTACIÓN AL CAPÍTULO DE DERECHO:

1. Existe competencia de su parte C. Juez para conocer en cuanto al procedimiento, pero desde luego no existe razón jurídica para promover el presente juicio, toda vez que la actora carece de personalidad para demandarme.
2. El procedimiento también es inaplicable, puesto que este procede solo en aquellos casos en que los padres se nieguen a reconocer a sus hijos, pero yo no tengo ningún hijo que reconocer.
3. Son inaplicables los artículos que señala la actora como fondo del asunto, puesto que carece de acción y consecuentemente no hay procedimiento para el caso, pues como mencione a lo largo de mi escrito, no soy el padre del menor.

Con fundamento en el artículo 273 y 278 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chiapas, 355 y 357 del Código Civil del Estado de Chiapas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante usted, C. Juez de lo familiar, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por contestado en tiempo y forma legal la demanda instaurada por la demandante, oponiendo excepciones y defensas.

SEGUNDO.- Me absuelva de las prestaciones reclamadas por improcedencia de la acción.

TERCERO.- Condenar a la demandante, al pago de gastos y costas me genere este juicio.

PROTESTO LO NECESARIO.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS, A 6 DE AGOSTO DEL 2024

ABRAHAM RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ